



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE
FACULTAD N° 11 DE FECHA: LUNES 17 DE MAYO DEL 2021**

El día lunes 17 de mayo del 2021, se reunieron en forma no presencial (virtual) a través de Google Meet, bajo la dirección del señor Decano Dr. Alfonso Pérez Salvatierra, los miembros del Consejo de Facultad: docentes principales: Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal y Mg. Carmela Catalina Velásquez Pino; los docentes asociados Dra. Ofelia Roque Paredes y Mg. Willy David Barahona Martínez; docente auxiliar: Lic. Luis Zacarías Huaranga Segura; los estudiantes: Humberto Junio Maldonado Santana, Raúl Alfredo Rondan Titto, Bryan Giomar Quito Núñez y Erick Alejandro Ulises Gutiérrez Fernández; Vicedecano de Investigación y Posgrado – Director de la UPG: Dr. Eugenio Cabanillas Lapa; Directora Administrativa: Lic. Martha Olivia Gonzales De La Flor; los Directores de escuela: Mg. Carmela Catalina Velásquez Pino (Investigación Operativa); los Directores de departamento: Dra. Ofelia Roque Paredes (Estadística), Mg. Esther Berger Vidal (Investigación Operativa); Director del Instituto de Investigación: Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre; Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: Lic. Benigno Godoy Torres , se dio inicio a la Sesión Ordinaria, según citación y agenda:

- 1. Aprobación de las Actas anteriores Sesiones de Consejo de Facultad*
- 2. Despacho*
- 3. Informes*

A. DESPACHO

El Decano da lectura al informe final de la contratación virtual de docente pregrado en la modalidad no presencial periodo académico 2021 régimen anual primer semestre.

Mg. Willy David Barahona Martínez toma la palabra y menciona que después de observar el informe señala que en la última parte “plazas vacantes que no han sido cubiertas” la comisión ya cumplió su función de la evaluación al consejo pero si están quedando plazas desiertas se debería tomar algunas acciones ya que el próximo lunes se estaría iniciando las labores en el pregrado, en consejos previos ya se venido advirtiendo en cuanto a la repartición de cursos sobre la falta de docentes entonces si uno revisa las bases del concurso en mención en el artículo 13 inciso E se considera elegibles aquellos postulantes que no obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacantes aplica para ello en caso de fuerza mayor debidamente sustentada conjuntamente la razón de la universidad son los estudiantes ya que las clases van a iniciar el lunes plantea que se considere como docentes elegibles al restante con puntaje mínimo y quedaron fuera del cuadro vacante para que asuman las plazas en las que correspondan ya sea en A2 o B2 según como haya postulado entonces se estaría planteando que se amplíe en función en función al artículo 13 inciso E que se consideren como docentes elegibles para que cubran esas vacantes.

El Docente menciona que pueden ser elegibles aquellos postulantes que hayan pasado la valla del mínimo y que según estaba dado por cursos han quedado fuera sin embargo



se puede considerar como contratado dado que no se tiene mucha necesidad de cubrir plazas docentes, en este caso existen 2 docentes que han tenido una descarga a 0 horas para hacer sus tesis de doctorado y también hubo percances de fallecimiento entonces debido a las circunstancias de la pandemia que a atacado a toda la población peruana entonces muestra un voto a favor sobre las personas que han pasado el mínimo y tenga el grado de doctor porque se quiere personas con el mas alto grado como fundamenta el artículo 13 E y puede ser elegible puede considerarse desde ese punto de vista, con respecto a estadística existe un docente que esta fuera por su inasistencia en la competencia de 2 docentes al obtener el mínimo podría considerar como también incluido dentro de los contratados entonces teniendo en cuenta todo lo anterior planteado se tendría 2 plazas vacantes de matemática y operativa sugiere también que se acuerde que se solicite la convocatoria urgentemente dado a su necesidad en los departamentos.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo toma la palabra e indica que un postulante “Joaquín Omar Pérez Ortiz” que postulo a la categoría B2 y obtuvo un puntaje de 65 y observa que él no figura en la lista sin matemáticas.

El Decano toma la palabra e indica, lo que sucede es que hay un postulante que postulo al mismo curso y a sacado un puntaje de 94 entonces lo ha desplazado.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo también menciona que el segundo caso visualizado es el de “Huamán Gutiérrez José Manuel” con un puntaje de 70 y postulo a una categoría B1.

El Decano toma la palabra e indica que presenta la misma circunstancia que el caso anterior.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo indica que en el caso del profesor “Huamán Gutiérrez José Manuel” existe un tema legal ya que la profesora que se abstuvo de participar en la reunión, es su hermano y tiene un cargo en universidad en consecuencia por los temas legales no puede postular un familiar de alguien que tenga cargos en la universidad ya que es mencionado como despotismo y también lamenta que la docente Huamán Gutiérrez no haya enunciado el causal específico por su abstinencia de participar en la comisión de votación, ya que indica que la docente debió colocar de manera expresa que su hermano estaba postulando y no acogerse el criterio genérico “por motivos de fuerza mayor” en consecuencia manifiesta que el docente “Huamán Gutiérrez José Manuel” esta impedido de postular por temas legales. Además, indica que respecto al artículo 13 E es pertinente.

Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra y menciona que no se a mandado la documentación correspondiente completa porque se manda el reglamento y una resolución electoral sin embargo también se solicita los por menores de esta convocatoria y su desarrollo, dicho eso en cuanto a la aplicación del artículo 13 del reglamento a un docente y por otro lado se muestra a favor de las observaciones del Dr. Néstor Mamani.



Dr. Eugenio Cabanillas Lapa toma la palabra y comenta que la comisión a cumplido en presentar su informe como corresponde y evaluar a los postulantes que se han presentado al curso, al ser un concurso publico toda persona que tiene los requisitos tiene el derecho de postular, en un segundo punto en cuanto a la mención del despotismo indica que se está totalmente equivocado ya que esta claramente calificado que se aplica desde la autoridad máxima hacia un familiar directo y en este caso no existe ningún caso de despotismo.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo desea agregar que en el caso del docente "Huamán Gutiérrez José Manuel" se encuentra denunciado ante la universidad ya su expediente está en la comisión permanente donde se observara el tema puntual , entonces la comisión tenia conocimiento de estos temas ya que se informo en previos consejos de facultad, cuando unos toma decisiones de este tipo de personal no solo se basa en el tema de fondo en consecuencia la comisión permanente debió de considerar en su proceso de evaluación el tema legal en la denuncia contra el Sr. Huamán Gutiérrez José Manuel y también debió considera que la profesora Huamán Gutiérrez es su hermano ya que el omitir información no es bueno en cualquier proceso de transparencia además agrega que lo mencionado por el Dr. Cabanillas no es cierto pero respeta su opinión en todo caso el consejo de facultad tiene la libertad de actuar en el marco de la ley también como menciona el Mg. Víctor Osorio es obligatorio que la comisión permanente envié la documentación sustentatoria ya que no se puede visualizar el informe sin la documentación sustentatoria de tal manera que en el futuro se corrija, como también es importante lo mencionado por el Mg. Víctor Osorio el informe que emitió el abogado con relación a la elección de esta comisión permanente no se acontece con lo que el expreso en ese momento, entonces eso se visualizara en una sesión posterior.

El Decano toma la palabra e indica que se entrego el día que estaba programado el informe, pero incompleto por ello se retornó a la comisión para que lo presentaran completo en cuanto a la redacción del informe sin embargo se les invito con el cargo de entregar el informe completo al día siguiente, en este caso se llevo a entregar la misma en la misma fecha antes de entrar al consejo de hoy. Por otro lado, menciona que el postulante que presenta una denuncia no le impide concursar a la vacante entonces mientras no salga una sentencia tiene el derecho como cualquier otro y se le puede dar el pase a postular, también sobre el despotismo indica que este no es un caso de despotismo.

Dr. Eugenio Cabanillas Lapa toma la palabra e indica que las opiniones redundan y la ley se intenta interpretar de una u otra manera y que la evaluación de todo este proceso de concurso esta bajo la responsabilidad de la comisión y el consejo de facultad tiene la potestad de aprobar o desaprobado es informe según el reglamento, el otro punto mencionado es que vuelve a incidir en lo mismo ya que una mala interpretación de la norma todo ciudadano es pasible de ser denunciado y con mayor razón si es funcionario público, el hecho que tenga una denuncia no significa que es culpable en este caso se esta refiriendo a una persona que no tiene ni acto resolutivo a nivel de la universidad ni tampoco tiene sentencia ejecutoriada y entiende que es del conocimiento del Dr., Mamani por ello se redunda en interpretaciones de la ley y sería mejor



centrarse en otro punto fundamental. También agregar que en cuanto a la documentación sustentatoria que se esta reclamando, ya se a remitido el informe y las 2 actas que están sustentando todo este proceso y en estos momentos se encuentran impedidos por reglamento por lo que si se refiere a documentación sustentatoria por los expedientes ya que sería lo único que faltaría pero ello es estricta responsabilidad de la comisión por lo que en el caso de un juicio este seria para el presidente de la comisión y el otro punto a mencionar que el informe que se mando fue en función al primer reglamento entonces falto complementar con las plazas por la cual estaban concursando cada uno de ellos y obviamente todo el proceso virtual demora.

Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra e indica que el Decano debería ser más democrático y dar la oportunidad de hablar a todos por igual, por otro lado, menciona que el solo recibió una resolución electoral y el reglamento ya que mínimamente se debe enviar la información pertinente. También hacer una sugerencia sobre publicar la videoconferencia para que sean publicas con la finalidad que ingrese cualquier estudiante o docente y por último coincidir con el Dr. Néstor Mamani en cuanto a lo mencionado sobre que el profesor “Huamán Gutiérrez José Manuel” es hermano de la Mg. Zoraida Huamán.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo mencionar que con relación a lo que comento el Dr., Cabanillas quien aprueba el informe del consejo permanente es el consejo de facultad y quien asume la responsabilidad legal es el consejo de facultad en consecuencia el consejo de facultad tiene la necesidad y obligación de recibir toda la información que sustenta el informe incluido el expediente de cada postulante por ley. Segundo, las bases estipulan en la sección base legal en el penúltimo y último documento dice ley de ética de la función publica ley N°27815 y luego dice decreto supremo 0332005PCM aprobación del reglamento de la ley en el cual esta definido el despotismo y lo que impide a un funcionario en la parte legal, repite que el consejo de facultad es libre de votar en contra de la ley, ya que cada uno asume su responsabilidad legal.

Mg. Willy David Barahona Martínez toma la palabra e indica que las veces que toma la palabra de forma directa pide disculpas del caso y que no se volverá a repetir, además, aclara que no existe algún favoritismo. También comentar en cuanto a la documentación que se exige a la comisión de evaluación sobre todos los documentos aprobatorios indica que la comisión talvez haya remitido los documentos que se tienen y que deben estar en mano del decano, en cuanto a los expedientes propios de los postulantes deberían de quedarse en custodia de la comisión y de los tramites que continúan porque el proceso aun no a terminado por ello existe una comisión que evalúa y tiene la confianza del consejo de facultad para que evalúe y presente los informes en el consejo para ver si se aprueba o desaprueba.

El Decano toma la palabra y somete a votación el informe con la inclusión que se debe dar orientación a los que han quedado con puntaje mínimo para dar a invitación cubrir vacantes y los que han quedado fuera con mayor grado.



Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra e indica que la votación no puede darse de tal manera ya que si bien se aprueba el informe del Dr. Cabanillas eso no significa que los dos otros señores van a pasar.

El Decano toma la palabra e indica que se vera como se aplica el reglamento 13 E para aquellos que han pasado la valla mínima para invitarlos, lo otro es el informe del Dr. Eugenio Cabanillas. Se pasa a votación.

El informe del Dr. Eugenio Cabanillas Lapa queda aprobado por unanimidad.

Mg. Willy David Barahona Martínez toma la palabra e indica los docentes con puntaje mínimo puedan presentarse a ese tipo de plaza ya que un docente con plaza A2 no quiera recibir un B2 es bastante probable y pueda la plaza ser despreciada por ello se solicita que se deba dar a la plaza la cual se le dio.

El Decano toma la palabra e indica que A2 esta desfasado y en B2 también existe unos desfasado en matemática.

Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra y menciona tomando las palabras del Dr. Barahona hay un Doctor que esta postulando a la clase B el cual tendría que ver la comisión y hacerle la consulta al doctor y de ser negativa la respuesta pasaría al B.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo menciona que debería aprobarse el articulo 13 E y luego aprobar caso por caso para cada postulante que esta en la lista debido que al presentarse de manera conjunta no podría dar su voto en contra en el caso de profesor Huamán Gutiérrez por ello indica que debería ser uno a la vez.

Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra y concuerda con el Dr. Néstor Mamani

Dra. Ofelia Roque Paredes toma la palabra y menciona que la comisión debería ver los documentos caso por caso ya que algunos presentes son ajenos a la votación mas no al conocimiento de los resultados.

Mg. Víctor Gilberto Osorio Vidal toma la palabra e indica que solo indicarse los precedentes y la comisión solo aplicaría la precedencia.

Dra. María Natividad Zegarra Garay toma la palabra e indica que debido a la redundancia del tema ya que es de común uso de que cuando quedan vacantes sueltas simplemente se pasa a aprobar el contrato el siguiente después del ultimo en orden de merito de acuerdo al puntaje.

Mg. Martha Olinda Gonzales Bohorquez indica que el B1 es a 32 horas, el b2 es a 16 horas, el b3 es a 8 horas.

El Decano pasa a la lectura del documento de requerimientos de docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Dra. María Natividad Zegarra Garay toma la palabra y manifiesta que se debería dar la aprobación de manera urgente ya que los docentes empiecen a dictar los cursos la próxima semana y no quedarse sin docentes.

El Decano pasa a votación los resultados dados en el departamento de estadística

El documento queda aprobado con 7 votos a favor, 2 abstenciones y 2 ausentes.

Dr. Néstor Adolfo Mamani Macedo indica que debería pasar a votación el caso del profesor Huamán Gutiérrez.

El decano aclara que no tienen la potestad de debatir ese tipo planteamientos que indica el Doctor.

Siendo las horas 18 y 21 minutos del mismo día, el señor Decano da por concluida la presente sesión, agradeciendo a todos los miembros participantes en dicho Consejo de Facultad.

Mg. Zoraida Judith Huamán Gutiérrez
Vicedecana Académica (e)